

Consultas

Consulta N° 1

A través del presente queríamos realizar una consulta sobre el llamado de referencia para el cálculo de la rentabilidad del capital -WACC- para los sectores de electricidad y gas por redes.

Al llamado se va a presentar una empresa Consultora extranjera, y que, subcontrará a empresa Uruguay para alguna de las tareas a realizar.

Pregunta:

Que formalidades debe cumplir la información que debe presentar la empresa extranjera. A modo de ejemplo, los antecedentes en trabajos similares. .

¿Pueden ser documentos simples o deben estar legalizados?

Es importante destacar que en este contexto regional asociado al COVID-19, existen restricciones importantes a la movilidad que impedirían cumplir con algunos eventuales requerimientos

No hay detalle de estos temas en los Tde R.

Respuesta:

En el momento en que se deba formalizar el contrato, una vez definida la oferta ganadora, la CND exigirá para la firma del mismo documentación apostillada en el país de creación de la empresa, pero no en esta etapa de la oferta.

En cuanto a los ítems que requieren presencialidad establecidos en TDR, se sustituirá lo presencial por teleconferencias, en el caso que la situación y disposiciones establecidas debido al Covid 19 lo ameriten

Consulta N°2

A) Nos podrían enviar el monto de referencia para este pedido de precios.

Respuesta:

Se entiende no corresponde dar monto de referencia.

B) En el literal E del Pliego "incompatibilidades" se establece: "la empresa consultora o consultora individual no puede tener ningún tipo de vinculación, directa o indirecta, durante la vigencia del contrato de consultoría, con ningún agente involucrado en las actividades de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica así como de transporte y distribución de gas por redes.

Se desestimarán las presentaciones de firmas consultoras que no presenten una declaración jurada al respecto."

Quisiéramos saber qué alcance entienden Uds. que tiene el término "vinculación" referido ut supra, a vía de ejemplo: ¿ser asesor fiscal de alguna de las empresas de productoras de gas inhibe que una empresa oferente se presente?, ¿ser asesor tributario o liquidador de impuestos de un ente autónomo productor de combustible es incompatible con el presente llamado?

¿ser auditor externo de la Corporación Nacional para el Desarrollo? Idéntica consulta quisiéramos plantear respecto de un oferente que tenga vigente contratos de servicios profesionales ya sea de servicios de consultoría o asesoría ya sea legal tributaria o contable de un gasoducto o una empresa productora y distribuidora de energía eléctrica, de gas o combustible.

Respuesta:

El tenor del pliego es claro, el consultor no puede tener ningún tipo de vinculación directa o indirecta durante la vigencia del contrato que se propone, con ningún agente involucrado en las actividades que se enumeran.

Se refiere siempre a la empresa consultora: si esta desempeña directamente, o por medio de alguna empresa contratada u otro medio indirecto, alguna actividad vinculada con un agente que desarrolle alguna de las actividades referidas, se plantea la incompatibilidad.

En los casos planteados, claramente surge una vinculación indirecta, y estaría alcanzado por la incompatibilidad.

C) Formalidades en la presentación.

En el llamado a precios N° 01/2020 CONVENIO CND – URSEA se establece que la presentación podrá hacerse de las siguientes dos maneras: Entrega de sobre cerrado en CND, Rincón 518 (Mesa de Entrada) de 9:00 a 17:00 hs. o llamadoursea@cnd.org.uy.

En los términos de referencia no se hace mención a ninguna formalidad o requisito para la presentación. Quisiéramos confirmar esa situación, o en su caso que se indique qué formalidades habría que cumplir, ya sea en el momento de la presentación o con posterioridad, tanto en el caso de que se trate de un consultor individual como de una empresa, y si son nacionales o extranjeros.

Respuesta:

Dada la situación de emergencia Covid-19 se recibirá solamente las ofertas por el correo llamadoursea@cnd.org.uy.

En cuanto a las formalidades que deberán cumplir, CND solicitará documentación en base a sus lineamientos operativos generales a efectos de realizar la contratación.

Solicita:

Certificado Único de DGI

Certificado Único de BPS y CJPPU si corresponde

Fotocopia de inscripción ante el BPS

Fotocopia del documento de identidad

Curriculum Vitae

Declaración Jurada de no ser funcionario público..-

En caso de contratación de sociedades:

Certificado de BSE

Certificado de existencia, vigencia y representación de la sociedad (con antigüedad máxima de un mes)

Fotocopia del documento de identidad de los representantes

En caso de que sea extranjera documentación apostillada.

D): En los términos de referencia (Anexo 2), en el texto (*Anexo 2, "C) Calificaciones y competencia del profesional experto o equipo de trabajo de la empresa consultora"*) piden experiencia en temas relacionados con la tasa WACC y valor agregado por redes, mientras que en el formulario *Complemento II del Anexo 2* su título indica otra cosa ("Experiencias en trabajos relacionados con estudios tarifarios de empresas de servicios en redes"). Suponemos que lo válido es lo indicado en el texto y que el título se encuentra equivocado. ¿Pueden aclararnos cuál debemos tener en cuenta?

Respuesta:

En el ítem C), punto c) del Anexo 2 se establece el requisito de que "El líder del proyecto o consultor individual deberá tener 4 experiencias en trabajos relacionados de la tasa de rentabilidad (WACC) para los sectores de electricidad o gas por redes."

El formulario Complemento II refiere a "1) Experiencias en trabajos relacionados con estudios tarifarios de empresas de servicios en redes (Líder)". Este formulario, para el líder, deberá incluir por lo menos las 4 experiencias en trabajos relacionados de la tasa de rentabilidad (WACC) para los sectores involucrados y podrá incluir otros trabajos relacionados con estudios tarifarios de empresas de servicios en redes eléctricas y de gas. Es decir, el alcance del concepto a que refiere el formulario, incluye además de trabajos relacionados con la WACC para los sectores involucrados (que necesariamente deberán estar enmarcados en estudios tarifarios), otros trabajos referidos a tarifas de los mismos sectores.

Consulta N°3

Consulta sobre los Términos de Referencia del llamado URSEA 001/2020

A continuación las mismas:

- Es posible que se presenten consorciadas una empresa extranjera y una nacional?
- Sí se aceptarán Consorcios. Puede facturar de manera independiente cada miembro del consorcio?
- como se realiza la comparación de ofertas cuando participan conjuntamente empresas extranjeras y nacionales y si se compara con o sin impuestos?
- En especial, si el IVA de las empresas uruguayas que prestan servicios en Uruguay forman parte de la comparación de ofertas.

Por último, en los TdR complemento III, se indica que de la facturación de la empresa del exterior solo se aplicaría IRNR a la porción de las tareas desarrolladas en Uruguay.

A nuestro juicio, el IVA se aplica sobre los servicios prestados en nuestro territorio, pero el IRNR se aplicaría por el total del monto facturado por la empresa del exterior. Es correcto lo que dicen los T de R o la interpretación que hemos hecho nosotros?

Respuesta:

Ver respuesta de consulta número 2 C. En cuanto a comparación de ofertas ver anexo de TRD.

Los impuestos aplicables (incluido el IRNR) y su forma de cálculo deberán ajustarse a la normativa fiscal uruguaya vigente.

En el caso que deseen ofertar mediante consorcios, los que deben estar constituidos de acuerdo con los arts 501 a 509 e la ley 16.060: mientras los mismos no estén constituidos formalmente, sus integrantes serán responsables en forma solidaria ante la URSEA.

La documentación deberá ser presentada con todos los requisitos al momento del contrato de arrendamiento de obra.

La experiencia específica, equipo de trabajo calificaciones, etc, se deberá acreditar y se evaluará, según lo establecido en el ANEXO 2 de los términos de referencia.

Consulta N°4

¿Al respecto se consulta, en referencia a la documentación a presentar en el caso de sociedades hay que presentar en esta instancia los siguientes documentos o es solo en la instancia de contratación en el caso de salir adjudicados?:

Respuesta:

El sentido de lo establecido en este artículo es claro.

1o. Se reciben ofertas por Mail.

2o Se ve si cumple en términos generales con lo solicitado (objeto)

3. Se solicitaran eventuales aclaraciones.

4o. Se comparan y se hace infome de adjudicación.

Las formalidades se controlarán al hacer el contrato.

Si no tienen la documentación, no cumple con lo solicitado. No son de recibo afectaciones por la situación de los trámites.

El apostillado se va a controlar al momento de la firma del contrato

Consulta N°5

Según la Nota de los Términos de referencia, ubicada en Anexo 2 Forma de Postulación y Selección ítem D) Dedicación horaria y presencia de los integrantes de la empresa consultora o del consultor individual:

"Se deberá explicitar en la Propuesta el porcentaje de la consultoría que será realizado e Uruguay, a efectos de definir el porcentaje que quedará gravado y retenido por el IRNR e IVA, de acuerdo a las obligaciones tributarias del Uruguay (www.dqi.gub.uy)"

Respuesta:

Es así, deben explicitarlo, y ya está requerido en el Complemento III (primer cuadro) la dedicación en el Uruguay en horas.